

ORDEN de 12 de febrero de 1974 por la que se dispone el cese de don Antonio Doz de Valenzuela como Inspector del Secretariado de Asistencia y Promoción Sindicales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1971, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Ejecutivo Sindical.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Doz de Valenzuela como Inspector del Secretariado de Asistencia y Promoción Sindicales, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 12 de febrero de 1974.

FERNANDEZ SORDO

ORDEN de 12 de febrero de 1974 por la que se dispone el cese de don Luis Regalado Aznar como Delegado provincial de la Organización Sindical en Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1971, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Ejecutivo Sindical.

Vengo en disponer el cese de don Luis Regalado Aznar como Delegado provincial de la Organización Sindical en Santa Cruz de Tenerife, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 12 de febrero de 1974.

FERNANDEZ SORDO

ORDEN de 12 de febrero de 1974 por la que cesa en el cargo de Director de la Obra Sindical de Artesanía don Fernando Bau Carpi.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1971, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Ejecutivo Sindical.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Fernando Bau Carpi como Director de la Obra Sindical de Artesanía, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 12 de febrero de 1974.

FERNANDEZ SORDO

ORDEN de 12 de febrero de 1974 por la que se nombra Director de la Obra Sindical de Previsión Social a don Francisco Galindo Quiroga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1971, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Ejecutivo Sindical.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Galindo Quiroga como Director de la Obra Sindical de Previsión Social.

Madrid, 12 de febrero de 1974.

FERNANDEZ SORDO

ORDEN de 12 de febrero de 1974 por la que se nombra Director de la Obra Sindical de Formación Profesional a don Marino Díaz Guerra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1971, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Ejecutivo Sindical.

Vengo en disponer el nombramiento de don Marino Díaz Guerra como Director de la Obra Sindical de Formación Profesional.

Madrid, 12 de febrero de 1974.

FERNANDEZ SORDO

ORDEN de 12 de febrero de 1974 por la que se nombra Director de la Obra Sindical de Colonización a don José Navarro Villodre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1971, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Ejecutivo Sindical.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Navarro Villodre como Director de la Obra Sindical de Colonización.

Madrid, 12 de febrero de 1974.

FERNANDEZ SORDO

ORDEN de 12 de febrero de 1974 por la que se nombra Inspector del Secretariado de Asistencia y Promoción Sindicales a don Luis Regalado Aznar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1971, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Ejecutivo Sindical.

Vengo en disponer el nombramiento de don Luis Regalado Aznar como Inspector del Secretariado de Asistencia y Promoción Sindicales.

Madrid, 12 de febrero de 1974.

FERNANDEZ SORDO

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de enero de 1974 por la que se anuncian ocho plazas para funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en Organismos autónomos.

Ilmos. Sres.: Vacantes ocho plazas de nivel Administrativo que corresponden a los siguientes Organismos autónomos:

1.º Obra de Protección de Menores. Tres plazas: Una de Oficiales de Tribunales en Cádiz, otra en La Coruña y una de Administrador en Cádiz.

2.º Universidad de Córdoba. Cinco plazas de Administrativos. Localidad, Córdoba.

Esta Presidencia del Gobierno, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y Decreto 151/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien ofrecer las citadas plazas a los funcionarios interesados en su provisión, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Podrán solicitar dichas plazas todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado que lo deseen, así como los que se encuentren realizando el reglamentario período de prácticas, e igualmente los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, dependiente de esta Presidencia del Gobierno.

Segunda. A tal efecto, deberán cursar a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-1), en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», instancia de conformidad con el modelo que como anexo I se adjunta a esta Orden.

Tercera. La Dirección General de la Función Pública podrá recabar la justificación correspondiente a los méritos o circunstancias alegados por los interesados en el supuesto de que no obren en su expediente personal.

Cuarta. La Dirección General de la Función Pública, a la vista de los méritos alegados y de acuerdo con el harem de méritos del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, adjudicará las vacantes, considerándose mérito preferente el encontrarse en la actualidad prestando servicios en el Ministerio del que dependa el Organismo en el que se solicitan las vacantes.